

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE CAQUETÁ
JUZGADO ÚNICO PROMISCUOMUNICIPAL

Morelia, Caquetá, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

1. OBJETO A RESOLVER:

La apoderada ejecutante presenta solicitud de embargo de remanentes dentro del proceso ejecutivo de única Instancia, promovido en este mismo despacho entre las mismas partes, con radicación 2019-00021-00.

De acuerdo con el art. 466 del C. S. del T, lo solicitado es procedente, frente a los bienes embargados o de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar o del remanente del producto de los embargados, por lo que se accederá ello y en tal sentido se decretará el embargo del remanente del producto de los bienes o dineros embargados o retenidos en el proceso de la referencia

Con fundamento en lo anterior y lo preceptuado en el art. 593 numeral 1 y 10°, en armonía con el art. 466 del C.G.P., se accede a la petición, en consecuencia el JUZGADO,

R E S U E L V E

PRIMERO. DECRETAR el **EMBARGO Y RETENCIÓN** del **REMANENTE** del producto de los bienes embargados o dineros retenidos, dentro del proceso ejecutivo con radicación 2019-00021-00 que se adelanta en este mismo juzgado entre las mismas partes.

TERCERO: Cúmplase lo establecido en el inciso 3° del art. 466 del C.G. del P., debiendo dejarse constancia en el proceso con radicación 2020-00021-00, respecto de lo aquí resuelto.

CUARTO: ORDENAR, que con los dineros retenidos, si los hubiere, se constituya título de depósito Judicial, mediante transferencia virtual a la cuenta destinada para tal fin No. 184792042001-, a través del Banco Agrario de Colombia, con sede en Belén de los Andaquíes, a favor de la demandante.

N O T I F Í Q U E S E

El Juez,

JIMI DUVÁN ZAPATA VARGAS

Firmado Por:

JIMI DUVAN ZAPATA VARGAS
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE MORELIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbb4fe1fo2fcce46a7f5b5710ecc439a4cc7a28cedc2235d37262b5bo8d8f5e7

Documento generado en 21/01/2021 02:39:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>